



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC0BS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALAN DUPRÉ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA C. NADIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, AMBOS ASISTIDOS POR EL C. ALEJANDRO FLORES ARCHER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, TODOS ELLOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO"; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE LA C. MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. GERARDO CAMPOS CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha catorce de marzo de 2025, en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número COM/07/ORD06/14/03/2025, determinó por unanimidad de votos la procedencia a celebrar la Licitación Pública Nacional, número EA-N11-2025, referente a la adquisición abierta de constancias de verificación vehicular y constancias técnicas de rechazo para el programa de verificación vehicular obligatoria 2025 del Estado de Morelos, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable. El procedimiento de contratación abierta se realiza en los términos solicitados mediante oficio número SDS/DGPGA/291/2025, de fecha doce de marzo de 2025, suscrito por Alejandro Flores Archer, en su carácter de Director General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, precisando que se realizó el procedimiento de acuerdo a la suficiencia presupuestal que refiere al momento.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato abierto, en términos de lo señalado por los oficios número SH/CE/DGPGP/0039-LM/2025 con fecha diez de enero y SH/CE/DGPGP/0506-LM/2025 con fecha siete de febrero ambos del año en curso, signados por Lorena Moreno Cárdenas en su carácter de Coordinadora de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través del cual manifiesta la suficiencia global y específica con cargo a la partida 2151 "Material Impreso", para solventar las obligaciones derivadas del presente contrato abierto. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

III. La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, como área tramitadora y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción IV, 9 fracciones III y XVII y 12, fracciones I, IV, V, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, convoca al proceso de Licitación Pública Nacional con número EA-N11-2025, con fecha veintiuno de marzo del dos mil veinticinco, precisando que la CONVOCANTE realizó el procedimiento de conformidad a los términos solicitados.

IV. El presente contrato se adjudicó al "PROVEEDOR", en fecha veinticinco de abril de dos mil veinticinco, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública número EA-N11-2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 5 fracción I, 33 fracción I, 38 fracción I, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículo 26, 57, 58, 59 y 63 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:

- a) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a la Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, siendo la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato abierto, así como, vigilar la administración del contrato, la entrega de los bienes y pago en los términos establecidos;
- b) ÁREA REQUIRENTE Y/O ÁREA TÉCNICA, a la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes;
- c) ÁREA SOLICITANTE, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable por medio de la Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa, encargada de solicitar la presente adjudicación;
- d) LA CONVOCANTE a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, de la Secretaría de Administración;
- e) BIENES, a los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato;
- f) LEY, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) PAGO, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el presente contrato;
- h) REGLAMENTO, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y
- i) SECRETARÍA, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, siendo la responsable de vigilar que se cumplan lo establecido en el presente contrato abierto.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:

DECLARACIONES





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC0BS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888.

I.2. Alan Dupré Ramírez, fue nombrado Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato abierto en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; en relación con lo dispuesto en los artículos 9, fracción XIV, 14, fracción VIII, 15 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; y 5, fracción I, 7 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal.

I.3. Nadia Martínez Sánchez fue nombrada Titular de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato abierto en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; en relación con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 5, fracción III, 9, fracciones III y XVII y 11, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal.

I.4. Alejandro Flores Archer, fue nombrado Director General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato abierto en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; y 5, fracción VIII, 9, fracciones III y XVII y 21, fracciones XV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal.

I.5. Myryam Balbuena Bazaldúa, quien fue nombrada Titular de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4, fracción IV, 9, fracción XVII y 12, fracciones I, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

I.6. La presente adquisición de bienes, se realiza bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su adquisición para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número 44,719 (cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve), de fecha dos de marzo del año dos mil, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Fernando Dávila Rebollar titular de la notaría número 235 (doscientos treinta y cinco) actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 110 (ciento diez) del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); de la que es Titular el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, por medio del cual se constituye la persona moral denominada ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., con folio mercantil 260,560 (Doscientos sesenta mil quinientos sesenta).

A través de escritura número 51,071 (cincuenta y un mil setenta y uno) de fecha ocho de noviembre del año dos mil dos emitida por el Notario Público Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública número 110 de México, D.F. se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós, en la que se estableció la modificación del Objeto social y se reformó el artículo segundo de los estatutos sociales, realizando entre otros el siguiente cambio en el objeto social:

(...)

- b) La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, diseño, comisión y comercialización de toda clase de placas metálicas, placas para identificación y control vehicular, calcomanías de identificación vehicular, calcomanías de revalidación vehicular, tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicios que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas, remolques y calcomanías de verificación físico-mecánica y toda clase de etiquetas, impresos, artículos promocionales, calcomanías, así como toda clase de artículos y mercaderías en general

(...)

II.2. A través de la Escritura Pública número 127,136 (ciento veintisiete mil ciento treinta y seis) de fecha siete de agosto del año dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública 221 (doscientos veintiuno) de la Ciudad de México, a través del cual se hace constar que se otorga a GERARDO CAMPOS CHÁVEZ un poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante se presente a todo tipo de concursos, licitaciones, invitaciones o asignaciones convocados por particulares y por el Poder ya sea Ejecutivo, Legislativo o Judicial, ya sea Federal, Local o Municipal; por la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, del Gobierno de la Ciudad de México, de los Estados de la República Mexicana y las Autoridades Municipales, quien para tal efecto tendrá la facultad de realizar todos los actos necesarios para participar en dichos concursos, licitaciones, invitaciones o asignaciones y para obligar a la sociedad poderdante en los términos que requiera cada convocatoria, así como para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato que resulte al haber ganado el concurso, licitación, invitación o asignación respectiva, y realizar la cobranza que de ello se derive, asimismo el apoderado estará facultado para presentar propuestas y cotizaciones en relación con lo mismo.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC0BS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Su apoderado legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con clave de elector Código de Identificación de la Credencial (CIC) número IDMEX. /

Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) número expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y bienes suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PROVEEDOR".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para los bienes que se adquieren, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos, cotizaciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del "PROVEEDOR", mediante la celebración del presente contrato abierto.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": El ubicado en Avenida Palmira número 10, Colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62040.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC0BS/ADQ17/2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Del "PROVEEDOR": El ubicado en Avenida Atlixcáyotl número 5208, piso 16 despacho 1603, Colonia Emiliano Zapata, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810.

"LAS PARTES" se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. EL "PODER EJECUTIVO" adquiere del "PROVEEDOR" y éste se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por el área requirente, de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

ADQUISICIÓN ABIERTA DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS.

Descripción detallada por tipo de Constancia de Verificación Vehicular.				
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	2025		UNIDAD
		MÍNIMOS	MÁXIMOS	
1	Constancia de verificación vehicular Tipo 1	2,000	30,000	Pieza
2	Constancia de verificación vehicular Tipo 2	700	2,500	Pieza
3	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 0	100,000	550,000	Pieza
4	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 00	40,000	130,000	Pieza
5	Constancias de Verificación Vehicular Tipo Exento	600	3,000	Pieza
6	Constancias Técnicas de Rechazo	10,000	50,000	Pieza

Renglón	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad
	LA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN ESTÁ COMPUESTA POR DOS ELEMENTOS: EL CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y EL HOLOGRAMA.		



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

1,2,3,4	A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		PIEZA	Mínimo	142,700		
	CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR TIPOS UNO (1), DOS (2), CERO (0) Y DOBLE CERO (00).			Máximo		712,500	
	REGLÓ N	DESCRIPCIÓN		MÍNIMO S			MÁXIMO S
	1	Constancia de verificación vehicular Tipo 1		2,000			30,000
	2	Constancia de verificación vehicular Tipo 2		700			2,500
3	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 0	100,000	550,000				
4	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 00	40,000	130,000				
CARACTERÍSTICAS DEL CERTIFICADO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 167-SEMARNAT-2017: HOJAS SUELTAS DE 8 ½" X 11", 1. UN CORTE PUNTEADO QUE DIVIDE LA FORMA EN DOS TANTOS: a) PROPIETARIO. b) CENTRO DE VERIFICACIÓN 2.- CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD VISIBLES: a) PAPEL DE ALTA SEGURIDAD BLANCO DE 90 GRS. b) FIBRILLAS ÓPTICAS VISIBLES, INTEGRADAS EN LA MASA DEL PAPEL (NO IMPRESAS). c) MARCA DE AGUA BITONAL (CLARO Y OSCURO) INTEGRADOS EN LA MASA DEL PAPEL (NO IMPRESOS). 3.- CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD OCULTOS:							

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
 Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
 Información Pública del Estado de Morelos





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- a) FIBRILLAS INVISIBLES, CON FLUORESCENCIA, AL SER EXPUESTAS A LA LUZ UV, INTEGRADAS EN LA MASA DEL PAPEL (NO IMPRESAS).
- b) REACTIVO CONTRA QUÍMICOS ADULTERADORES, CONTRA SOLVENTES, ÁCIDOS, BASES POLARES, NO POLARES Y ÁLCALIS.

4.- MICRO-TEXTO CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS 2025".

5.- ESCUDOS DEL ESTADO DE MORELOS DISPERSOS EN TODO EL CUERPO DEL FORMATO EN TINTA INVISIBLE CON FLUORESCENCIA EN COLOR AMARILLO AL SER EXPUESTA A LA LUZ UV Y REACCIÓN AL INDICADOR LASER, MOSTRARÁ UN PUNTO EN COLOR VERDE ÚNICAMENTE DONDE SE ENCUENTRE LA TINTA INVISIBLE.

6.- CONTIENE DOS FOLIOS CON EFECTO MOIRE VARIABLE VISIBLES ÚNICAMENTE AL COLOCAR SU CORRESPONDIENTE MICA DE CODIFICADORA, DICHS FOLIOS DEBERÁN SER COINCIDENTES CON EL FOLIO DEL FORMATO Y SERÁN UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PROPIETARIO.
- b) CENTRO DE VERIFICACIÓN

7.- AL REVERSO DEL TANTO DEL PROPIETARIO CONTIENE UN FOLIO INVISIBLE VARIABLE CON EL FONT DUO LICHT 3D, EN MEDIDA MÍNIMA DE 1.1 CM X 3.0 CM, ESTE FOLIO DEBE ESTAR DENTRO DE UN RECTÁNGULO FORMADO POR MICRO FOLIOS VARIABLES CORRESPONDIENTES AL MISMO FOLIO Y SU MEDIDA SERÁ DE 2 MILÍMETROS DE ALTO COMO MÁXIMO CON TIPOGRAFÍA ARIAL BLACK, EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS SE HARÁN VISIBLES EN COLOR NEGRO Y A LOS 40 SEGUNDOS MUTARÁ A COLOR CAFÉ Y FINALMENTE DESPUÉS DE 40 MINUTOS QUEDARÁ PERMANENTE EN COLOR SEPIA ÚNICAMENTE AL APLICAR EL REACTIVO QUÍMICO EXCLUSIVO POR MEDIO DE UN PLUMÓN, DICHO REACTOR QUÍMICO DEBERÁ SER EXCLUSIVO YA QUE AL APLICAR SOBRE CUALQUIER OTRO PAPEL NO DEBERÁ DEJAR EVIDENCIA ALGUNA. EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS TIENEN QUE COINCIDIR CON EL FOLIO DEL FORMATO, EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS DEBEN SER GENERADOS CON IMPRESIÓN DIGITAL QUE GARANTICE LA APLICACIÓN UNIFORME DEL FOLIO DESCRITO, NO SE ACEPTAN SELLOS MANUALES QUE SIMULEN LOS ELEMENTOS DE



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGCBS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SEGURIDAD DESCRITOS, EL FOLIO ANTES DESCRITO DEBERÁ QUEDAR PERMANENTEMENTE VISIBLE.

8. AL REVERSO CONTIENE UN FOLIO INVISIBLE VARIABLE CON EL FONT BULLPEN 3D EN MEDIDA MÍNIMA DE 1.2 CM X 3 CM, ESTE FOLIO DEBE ESTAR DENTRO DE UN RECTÁNGULO FORMADO POR MICRO FOLIOS VARIABLES CORRESPONDIENTES AL MISMO FOLIO Y SU MEDIDA SERÁ DE 2 MILÍMETROS DE ALTO COMO MÁXIMO CON FONT ARIAL, EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS DEBEN SER VISIBLES ÚNICAMENTE AL SER EXPUESTOS A LA LUZ SOLAR NATURAL O LÁMPARA DE LUZ UV Y DEBEN MOSTRARSE EN COLOR PURPURA, AL RETIRAR EL FOLIO DE LA LUZ SOLAR NATURAL O LÁMPARA DE LUZ UV DEBEN PERMANECER VISIBLES POR UN TIEMPO MÍNIMO DE 6 SEGUNDOS Y MÁXIMO DE 50 SEGUNDOS, PASANDO EL TIEMPO MÁXIMO, DEBEN DESAPARECER COMPLETAMENTE. EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS TIENEN QUE COINCIDIR CON EL FOLIO DEL FORMATO, EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS DEBEN SER GENERADOS CON IMPRESIÓN DIGITAL QUE GARANTICE LA APLICACIÓN UNIFORME DEL FOLIO DESCRITO, NO SE ACEPTAN SELLOS MANUALES QUE SIMULEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DESCRITOS.

9.-CONTIENE LOS TEXTOS MORELOS Y 2025 DISPERSOS EN EL FONDO DEL FORMATO. ELABORADOS CON TINTA INVISIBLE DE DOBLE VALIDACIÓN QUE PERMITA QUE DICHOS TEXTOS SEAN OBSERVADOS Y VALIDADOS CON DOS DISPOSITIVOS DIFERENTES. LA PRIMERA VALIDACIÓN SE OBSERVA EL TEXTO MORELOS Y 2025 CON REFLECTANCIA EN COLOR NARANJA AL SER EXPUESTOS A LA LUZ UV CONVENCIONAL. EN LA SEGUNDA VALIDACIÓN SE OBSERVA EL TEXTO MORELOS Y 2025 AL SER EXPUESTOS A LA PANTALLA AZUL QUE GENERA CUALQUIER DISPOSITIVO SMARTPHONE. ESTA PANTALLA AZUL ESTÁ DISPONIBLE AL PÚBLICO EN GENERAL PARA SER DESCARGADA EN LÍNEA AL DISPOSITIVO SMARTPHONE. DICHA PANTALLA AZUL DEL DISPOSITIVO NO PODRÁ LEER NINGUNA TINTA INVISIBLE DE USO CONVENCIONAL.

10.-CONTIENE EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MORELOS, CON INFORMACIÓN OCULTA ENCRIPTADA VARIABLE, LA CUAL NO SERÁ VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA EL GOBIERNO DE MORELOS, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN OCULTA ENCRIPTADA SE ENCONTRARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL LOGOTIPO Y NO EN MEDIOS ALTERNOS COMO MARCOS O IMÁGENES ADICIONALES QUE SIMULEN LA ENCRIPCIÓN DESCRITA, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN ES LA SIGUIENTE:

- a) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MORELOS.
- b) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.
- c) EL AÑO QUE CORRESPONDA.
- d) LOS DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL FORMATO.
- e) CALENDARIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.

11.-IMAGEN QUE MOSTRARA INFORMACIÓN CON REALIDAD AUMENTADA EN 3D NO VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN SERÁ ALUSIVA AL GOBIERNO DE MORELOS Y LOS PROGRAMAS AMBIENTALES QUE EN EL MOMENTO SEAN DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA, POR TAL MOTIVO DICHA INFORMACIÓN TIENE LA CAPACIDAD DE ACTUALIZARSE EN LÍNEA.

12. CONTIENE CUATRO CÓDIGOS QR DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL DEBERÁ SER GENERADO DE FORMA EXCLUSIVA PARA EL GOBIERNO DE MORELOS CON DOS NIVELES DE LECTURA, UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) UNO AL FRENTE DE LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO.
- b) UNO AL REVERSO DE LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO.
- c) UNO EN EL TANTO DEL PROPIETARIO CON UNA BASE DE TINTA CON SUSTRATO DE SEGURIDAD DE 2.2 X 2.2 CENTÍMETROS QUE EVITE LA DUPLICACIÓN DEL CÓDIGO DIGITAL DE IDENTIFICACIÓN MEDIANTE TÉCNICAS DE COPIADO.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGCBS/ADQ17/2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

d) UNO EN EL TANTO DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN CON UNA BASE DE TINTA CON SUSTRATO DE SEGURIDAD DE 2.2 X 2.2 CENTÍMETROS QUE EVITE LA DUPLICACIÓN DEL CÓDIGO DIGITAL DE IDENTIFICACIÓN MEDIANTE TÉCNICAS DE COPIADO.

EL PRIMER NIVEL DE LECTURA: DEBERÁ SER DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PODRÁ SER LEÍDO, CON LECTORES DE CÓDIGOS QR ESTÁNDARES O CON SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE INTERNET: WWW.MORELOS.GOB.MX NÚMERO DE FOLIO Y DEBERÁ PERMITIR LA LIBRE NAVEGACIÓN SI EL DISPOSITIVO DE LECTURA CUENTA CON ACCESO A INTERNET, EL NIVEL DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA.

SEGUNDO NIVEL DE LECTURA: FOLIO DEL FORMATO ORIGINAL; ESTE NIVEL DE LECTURA GARANTIZA QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENCRIPCIÓN DE 128 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y ASÍ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO, ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID.

SE DEBERÁ UTILIZAR LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD EN LA QUE APAREZCA SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER NIVEL) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. POR MOTIVOS DE SEGURIDAD NO SE ACEPTARÁN CÓDIGOS GENERADOS CON SOFTWARE DE USO COMERCIAL DEL DOMINIO PÚBLICO O DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN INTERNET. LO ANTERIOR, PARA VALIDAR EL CÓDIGO DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL Y QUE LA INFORMACIÓN TANTO PÚBLICA COMO PRIVADA PROVIENE EFECTIVAMENTE DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y NO DE UNA FUENTE ALTERNA.

13.- CÓDIGO DE SEGURIDAD ENCRIPADO ANTI COPIA DE 1.5 CM X 1.5 CM IMPRESO CON UNA RETÍCULA DE ALTA

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC0BS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

RESOLUCIÓN CON APARIENCIA A SIMPLE VISTA DE UNA PLASTA EN COLOR GRIS, QUE CONTIENE INFORMACIÓN, LA CUAL NO ES VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PUEDE SER LEÍDO CON LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD DESARROLLADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL ESTADO DE MORELOS, DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID, QUE CUENTEN CON CÁMARA Y AUTO-FOCUS. LA INFORMACIÓN ENCRIPTADA SE ENCONTRARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL CÓDIGO DESCRITO Y NO EN MEDIOS ALTERNOS COMO MARCOS O IMÁGENES ADICIONALES QUE SIMULEN LA ENCRIPCIÓN DESCRITA. DICHO CÓDIGO SOLO SE DEBERÁ LEER EN SU FORMATO ORIGINAL Y DE NINGUNA MANERA SE PODRÁ LEER EN UNA COPIA O ESCÁNER, EL CÓDIGO DEBERÁ ESTAR IMPRESO DIRECTAMENTE SOBRE EL PAPEL SIN NINGÚN TIPO DE TINTA COMO BASE. LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR DICHO CÓDIGO ES LA SIGUIENTE:

- a) DOCUMENTO AUTENTICO.
- b) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MORELOS.
- c) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.
- d) FOLIO DEL FORMATO.
- e) OPCIÓN PARA LECTURA DEL CODIGO QR SIN SALIR DE LA APLICACIÓN.

LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD RELACIONA LA SEGURIDAD DEL CÓDIGO ANTI COPIA Y LA DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL TIPO QR GENERANDO UN MECANISMO PARA GARANTIZAR LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO Y LA INFORMACIÓN QUE ESTOS CONTIENEN, DICHO PROCESO SE DESARROLLA DE LA SIGUIENTE MANERA: SE REALIZA LA LECTURA DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD ANTI COPIA, POSTERIOR A LA LECTURA, LA APLICACIÓN EXCLUSIVA PERMITE REALIZAR LA LECTURA DEL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD (QR) Y UNA VEZ QUE AMBOS CÓDIGOS INTERACTÚAN A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y CONTRASTAN LA INFORMACIÓN CONSIDERANDO EL FOLIO COMO PRINCIPAL ELEMENTO, SE AUTORIZA EL ACCESO AL SEGUNDO NIVEL DE ENCRIPCIÓN Y SE MUESTRA LA INFORMACIÓN CONTENIDA. EN CASO QUE LA INFORMACIÓN DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS ANTERIORMENTE NO CORRESPONDA O SEA ERRÓNEA, NO SE

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



PODRÁ TENER ACCESO AL SEGUNDO NIVEL DE LECTURA DEL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD (QR).

14.-VENTANA DE DESPRENDIMIENTO PARA PODER ASIGNAR LAS VARIABLES DEL VEHÍCULO COMO PUEDE SER PLACA, LA CUAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 5.4 CM X 2.2 CM; FONDO DE SEGURIDAD CON MICRO LOGOS.

15.-EN LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO DE MANERA IMPRESA DEBERÁ TENER: NÚMERO DE FOLIO, SEMESTRE (SEGÚN EL TIPO DE CERTIFICADO) Y AÑO 2025.

16.-CONTIENE UN REGISTRO PERFECTO (IMPRESIÓN REALIZADA POR AMBAS CARAS QUE, AL VERSE A CONTRALUZ, SE COMPLEMENTAN EXACTAMENTE A REGISTRO CON LA IMAGEN DEL MAPA DE MORELOS).

17.-CONTIENE UN HOLOGRAMA DE 10 X 13MM. APLICADO MEDIANTE LA TÉCNICA DE ESTAMPADO A CALOR AL FRENTE DEL CERTIFICADO CON EL TIPO DE CERTIFICADO QUE CORRESPONDA.

18.-EL CERTIFICADO CONTENDRÁ DE ACUERDO AL DISEÑO DOS CÓDIGOS DE BARRAS DEL TIPO 3 DE 9 CON EL NÚMERO DE FOLIO DEL CERTIFICADO, UNO EN CADA TANTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- a) PROPIETARIO.
- b) CENTRO DE VERIFICACIÓN

19.-IMPRESO AL FRENTE CON 4 TINTAS DEL TIPO FUGITIVAS.

20.-TEXTOS AL FRENTE Y REVERSO 1 TINTA NEGRA

21.-CONTIENE TRES FOLIOS ARÁBIGOS IMPRESOS EN COLOR NEGRO CON EL NÚMERO DE FOLIO DEL CERTIFICADO UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PROPIETARIO.
- b) VENTANA DE DESPRENDIMIENTO
- c) CENTRO DE VERIFICACIÓN.

22.-SOBRE EL FOLIO CON EFECTO MOIRE VARIABLE, CONTIENE UNA LÍNEA DE MICRO FOLIOS COINCIDENTES CON EL FOLIO DEL FORMATO.

23.-DEBAJO DEL FOLIO CON EFECTO MOIRE VARIABLE, CONTIENE EL NOMBRE DEL DÍGITO CON LETRA.

24.-CONTIENE UN PARCHE DE SILICÓN EN EL REVERSO DE LA FORMA PARA PODER INTEGRAR EL HOLOGRAMA DEL VEHÍCULO.

25.-BASE DE TINTA CON SUSTRATO DE SEGURIDAD QUE EVITE LA DUPLICACIÓN DEL CÓDIGO DIGITAL DE IDENTIFICACIÓN MEDIANTE TÉCNICAS DE COPIADO.



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC0BS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

	<p>26.-DEBERÁ ESPECIFICAR EL AÑO 2025 Y SEMESTRE SEGÚN SEA EL CASO, CONFORME AL DISEÑO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL HOLOGRAMA:</p> <p>27.-CALCOMANÍA HOLOGRÁFICA ELABORADA EN POLIÉSTER INTRANSFERIBLE TAMPER EVIDENT CON EFECTO 2D/3D DE 2 NIVELES ELABORADO CON LA TÉCNICA E-BEAM, MEDIDAS DE 75 MM X 75 MM:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) PRIMER NIVEL: ESCUDOS DEL ESTADO DE MORELOS EN COLOR VERDADERO, EFECTO GRADIENTE, EFECTOS DE EXPANSIÓN, MICRO-TEXTOS A 100 MICRONES (GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS), 50 MICRONES (MORELOS) Y NANO-TEXTOS A 25 MICRONES Y 5 MICRONES. IMÁGENES OCULTAS DISPERSAS REPETIDAS EN LA SUPERFICIE DEL HOLOGRAMA: "MX" Y "MOR". b) LEYENDA INTERCALADA GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CON FONDO CON EFECTOS BIDI-TRIDIMENSIONALES. c) NIVEL FLOTADO EN ÁNGULO DE 90 GRADOS CON LA LEYENDA ORIGINAL. d) SOBRE IMPRESA EN SELECCIÓN DE COLOR CON ADHESIVO EN LA PARTE FRONTAL. e) MARÍA LUISA TRANSPARENTE DE 2 MM DE ALTO GENERADA MEDIANTE LA TÉCNICA DE DESMETALIZADO A REGISTRO CON EL TEXTO "PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS 2025" COMPLETAMENTE TRANSPARENTE Y CLARAMENTE VISIBLE A CONTRALUZ. f) EL TIPO DE HOLOGRAMA GENERADO MEDIANTE LA TÉCNICA DE DESMETALIZADO A REGISTRO CLARAMENTE VISIBLE A CONTRALUZ. g) EL ÁREA CORRESPONDIENTE A LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO COMPLETAMENTE TRANSPARENTE PARA OBSERVAR EL CÓDIGO QR, Y TEXTOS. 		
5	<p>CONSTANCIA TIPO EXENTO</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL CERTIFICADO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 167-SEMARNAT-2017:</p> <p>1.- HOJAS SUELTAS DE 8 ½ X 11".</p>	PIEZA	<p>Mínimo 600</p> <p>Máximo 3,000</p>



[Handwritten signatures and marks in blue and purple ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2.-UN CORTE PUNTEADO QUE DIVIDE LA FORMA EN DOS TANTOS:

- a) PROPIETARIO.
- b) SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

3.-CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD VISIBLES:

- a) PAPEL DE ALTA SEGURIDAD BLANCO DE 90 GRS.
- b) FIBRILLAS ÓPTICAS VISIBLES, INTEGRADAS EN LA MASA DEL PAPEL (NO IMPRESAS).
- c) MARCA DE AGUA BITONAL (CLARO Y OSCURO) INTEGRADOS EN LA MASA DEL PAPEL (NO IMPRESOS).

4.-CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD OCULTOS:

- a) FIBRILLAS INVISIBLES, CON FLUORESCENCIA, AL SER EXPUESTAS A LA LUZ UV, INTEGRADAS EN LA MASA DEL PAPEL (NO IMPRESAS).
- b) REACTIVO CONTRA QUÍMICOS ADULTERADORES, CONTRA SOLVENTES, ÁCIDOS, BASES POLARES, NO POLARES Y ÁLCALIS.

5.-MICRO-TEXTO CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DE LESTE A DO DE MORELOS 2025".

6.-ESCUDOS DEL ESTADO DE MORELOS DISPERSOS EN TODO EL CUERPO DEL FORMATO EN TINTA INVISIBLE CON FLUORESCENCIA EN COLOR AMARILLO AL SER EXPUESTA A LA LUZ UV Y REACCIÓN AL INDICADOR LASER, MOSTRARÁ UN PUNTO EN COLOR VERDE ÚNICAMENTE DONDE SE ENCUENTRE LA TINTA INVISIBLE.

7.-CONTIENE DOS FOLIOS CON EFECTO MOIRE VARIABLE VISIBLES ÚNICAMENTE AL COLOCAR SU CORRESPONDIENTE MICA DECODIFICADORA, DICHS FOLIOS DEBERÁN SER COINCIDENTES CON EL FOLIO DEL FORMATO Y SERÁN UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PROPIETARIO.
- b) SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

8.-AL REVERSO DEL TANTO DEL PROPIETARIO CONTIENE UN FOLIO INVISIBLE VARIABLE CON EL FONT DUO LICHT 3D, EN MEDIDA MÍNIMA DE 1.1 CM X 3.0 CM, ESTE FOLIO DEBE ESTAR DENTRO DE UN RECTÁNGULO FORMADO POR MICRO FOLIOS VARIABLES CORRESPONDIENTES AL MISMO FOLIO Y SU MEDIDA SERÁ DE 2 MILÍMETROS DE ALTO COMO MÁXIMO CON





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TIPOGRAFÍA ARIAL BLACK, EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS SE HARÁN VISIBLES EN COLOR NEGRO Y A LOS 40 SEGUNDOS MUTARA A COLOR CAFÉ Y FINALMENTE DESPUÉS DE 40 MINUTOS QUEDARA PERMANENTE EN COLOR SEPIA ÚNICAMENTE AL APLICAR EL REACTIVO QUÍMICO EXCLUSIVO POR MEDIO DE UN PLUMÓN, DICHO REACTOR QUÍMICO DEBERÁ SER EXCLUSIVO YA QUE AL APLICAR SOBRE CUALQUIER OTRO PAPEL NO DEBERÁ DEJAR EVIDENCIA ALGUNA. EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS TIENEN QUE COINCIDIR CON EL FOLIO DEL FORMATO, EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS DEBEN SER GENERADOS CON IMPRESIÓN DIGITAL QUE GARANTICE LA APLICACIÓN UNIFORME DEL FOLIO DESCRITO, NO SE ACEPTAN SELLOS MANUALES QUE SIMULEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DESCRITOS, EL FOLIO ANTES DESCRITO DEBERÁ QUEDAR PERMANENTEMENTE VISIBLE.

9.-AL REVERSO CONTIENE UN FOLIO INVISIBLE VARIABLE CON EL FONT BULLPEN 3D EN MEDIDA MÍNIMA DE 1.2 CM X 3 CM, ESTE FOLIO DEBE ESTAR DENTRO DE UN RECTÁNGULO FORMADO POR MICRO FOLIOS VARIABLES CORRESPONDIENTES AL MISMO FOLIO Y SU MEDIDA SERÁ DE 2 MILÍMETROS DE ALTO COMO MÁXIMO CON FONT ARIAL, EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS DEBEN SER VISIBLES ÚNICAMENTE AL SER EXPUESTOS A LA LUZ SOLAR NATURAL O LÁMPARA DE LUZ UV Y DEBEN MOSTRARSE EN COLOR PURPURA, AL RETIRAR EL FOLIO DE LA LUZ SOLAR NATURAL O LÁMPARA DE LUZ UV DEBEN PERMANECER VISIBLES POR UN TIEMPO MÍNIMO DE 6 SEGUNDOS Y MÁXIMO DE 50 SEGUNDOS, PASANDO EL TIEMPO MÁXIMO, DEBEN DESAPARECER COMPLETAMENTE. EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS TIENEN QUE COINCIDIR CON EL FOLIO DEL FORMATO, EL FOLIO Y LOS MICRO FOLIOS DEBEN SER GENERADOS CON IMPRESIÓN DIGITAL QUE GARANTICE LA APLICACIÓN UNIFORME DEL FOLIO DESCRITO, NO SE ACEPTAN SELLOS MANUALES QUE SIMULEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DESCRITOS.

10.-CONTIENE LOS TEXTOS MORELOS Y 2025 DISPERSOS EN EL FONDO DEL FORMATO. ELABORADOS CON TINTA INVISIBLE DE DOBLE VALIDACIÓN QUE PERMITA QUE DICHOS TEXTOS SEAN OBSERVADOS Y VALIDADOS CON DOS DISPOSITIVOS DIFERENTES. LA PRIMERA VALIDACIÓN SE OBSERVA EL TEXTO MORELOS Y 2025 CON REFLECTANCIA EN COLOR NARANJA AL SER EXPUESTOS A LA LUZ UV CONVENCIONAL. EN LA SEGUNDA VALIDACIÓN SE OBSERVA EL TEXTO MORELOS Y 2025 AL SER EXPUESTOS A LA PANTALLA AZUL QUE GENERA CUALQUIER DISPOSITIVO SMARTPHONE. ESTA PANTALLA AZUL ESTÁ



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONIBLE AL PÚBLICO EN GENERAL PARA SER DESCARGADA EN LÍNEA AL DISPOSITIVO SMARTPHONE. DICHA PANTALLA AZUL DEL DISPOSITIVO NO PODRÁ LEER NINGUNA TINTA INVISIBLE DE USO CONVENCIONAL.

11.-COMO MEDIDA DE SEGURIDAD CONTIENE EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MORELOS, CON INFORMACIÓN OCULTA ENCRIPTADA VARIABLE, LA CUAL NO SERÁ VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA EL GOBIERNO DE MORELOS, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN OCULTA ENCRIPTADA SE ENCONTRARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL LOGOTIPO Y NO EN MEDIOS ALTERNOS COMO MARCOS O IMÁGENES ADICIONALES QUE SIMULEN LA ENCRIPCIÓN DESCRITA, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN ES LA SIGUIENTE:

- a) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MORELOS.
- b) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.
- c) EL AÑO QUE CORRESPONDA.
- d) LOS DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL FORMATO.
- e) CALENDARIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.

12.-IMAGEN QUE MOSTRARA INFORMACIÓN CON REALIDAD AUMENTADA EN 3D NO VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN SERÁ ALUSIVA AL GOBIERNO DE MORELOS Y LOS PROGRAMAS AMBIENTALES QUE EN EL MOMENTO SEAN DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA, POR TAL MOTIVO DICHA INFORMACIÓN TIENE LA CAPACIDAD DE ACTUALIZARSE EN LÍNEA.





13.-CONTIENE CUATRO CÓDIGOS QR DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL DEBERÁ SER GENERADO DE FORMA EXCLUSIVA PARA EL GOBIERNO DE MORELOS CON DOS NIVELES DE LECTURA, UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) UNO AL FRENTE DE LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO
- b) UNO AL REVERSO DE LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO
- c) UNO EN EL TANTO DEL PROPIETARIO CON UNA BASE DE TINTA CON SUSTRATO DE SEGURIDAD DE 2.2 X 2.2 CENTÍMETROS QUE EVITE LA DUPLICACIÓN DEL CÓDIGO DIGITAL DE IDENTIFICACIÓN MEDIANTE TÉCNICAS DE COPIADO.

UNO EN EL TANTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE CON UNA BASE DE TINTA CON SUSTRATO DE SEGURIDAD DE 2.2 X 2.2 CENTÍMETROS QUE EVITE LA DUPLICACIÓN DEL CÓDIGO DIGITAL DE IDENTIFICACIÓN MEDIANTE TÉCNICAS DE COPIADO.

EL PRIMER NIVEL DE LECTURA: DEBERÁ SER DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PODRÁ SER LEÍDO, CON LECTORES DE CÓDIGOS QR ESTÁNDARES O CON SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE INTERNET: WWW.MORELOS.GOB.MX NÚMERO DE FOLIO Y DEBERÁ PERMITIR LA LIBRE NAVEGACIÓN SI EL DISPOSITIVO DE LECTURA CUENTA CON ACCESO A INTERNET, EL NIVEL DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA.

SEGUNDO NIVEL DE LECTURA: FOLIO DEL FORMATO-ORIGINAL; ESTE NIVEL DE LECTURA GARANTIZA QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENCRIPCIÓN DE 128 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y ASÍ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO, ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SE DEBERÁ UTILIZAR LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD EN LA QUE APAREZCA SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER NIVEL) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. POR MOTIVOS DE SEGURIDAD NO SE ACEPTARÁN CÓDIGOS GENERADOS CON SOFTWARE DE USO COMERCIAL DEL DOMINIO PÚBLICO O DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN INTERNET. LO ANTERIOR, PARA VALIDAR EL CÓDIGO DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL Y QUE LA INFORMACIÓN TANTO PÚBLICA COMO PRIVADA PROVIENE EFECTIVAMENTE DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y NO DE UNA FUENTE ALTERNA.

14.-CÓDIGO DE SEGURIDAD ENCRIPTADO ANTI COPIA DE 1.5 CM X 1.5 CM IMPRESO CON UNA RETÍCULA DE ALTA RESOLUCIÓN CON APARIENCIA A SIMPLE VISTA DE UNA PLASTA EN COLOR GRIS, QUE CONTIENE INFORMACIÓN, LA CUAL NO ES VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PUEDE SER LEÍDO CON LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD DESARROLLADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL ESTADO DE MORELOS, DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID, QUE CUENTEN CON CÁMARA Y AUTO-FOCUS. LA INFORMACIÓN ENCRIPTADA SE ENCONTRARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL CÓDIGO DESCRITO Y NO EN MEDIOS ALTERNOS COMO MARCOS O IMÁGENES ADICIONALES QUE SIMULEN LA ENCRIPCIÓN DESCRITA. DICHO CÓDIGO SOLO SE DEBERÁ LEER EN SU FORMATO ORIGINAL Y DE NINGUNA MANERA SE PODRÁ LEER EN UNA COPIA O ESCÁNER, EL CÓDIGO DEBERÁ ESTAR IMPRESO DIRECTAMENTE SOBRE EL PAPEL SIN NINGÚN TIPO DE TINTA COMO BASE. LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR DICHO CÓDIGO ES LA SIGUIENTE:

- a) DOCUMENTO AUTENTICO.
- b) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MORELOS.
- c) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.
- d) FOLIO DEL FORMATO.
- e) OPCIÓN PARA LECTURA DEL CODIGO QR SIN SALIR DE LA APLICACIÓN.

LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD RELACIONA LA SEGURIDAD DEL CÓDIGO ANTI COPIA Y LA DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL TIPO QR GENERANDO UN MECANISMO PARA GARANTIZAR LA AUTENTICIDAD DEL

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC/COBS/ADQ/17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

DOCUMENTO Y LA INFORMACIÓN QUE ESTOS CONTIENEN, DICHO PROCESO SE DESARROLLA DE LA SIGUIENTE MANERA: SE REALIZA LA LECTURA DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD ANTI COPIA, POSTERIOR A LA LECTURA, LA APLICACIÓN EXCLUSIVA PERMITE REALIZAR LA LECTURA DEL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD (QR) Y UNA VEZ QUE AMBOS CÓDIGOS INTERACTÚAN A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y CONTRASTAN LA INFORMACIÓN CONSIDERANDO EL FOLIO COMO PRINCIPAL ELEMENTO, SE AUTORIZA EL ACCESO AL SEGUNDO NIVEL DE ENCRIPCIÓN Y SE MUESTRA LA INFORMACIÓN CONTENIDA. EN CASO QUE LA INFORMACIÓN DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS ANTERIORMENTE NO CORRESPONDA O SEA ERRÓNEA, NO SE PODRÁ TENER ACCESO AL SEGUNDO NIVEL DE LECTURA DEL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD (QR).

15.-VENTANA DE DESPRENDIMIENTO PARA PODER ASIGNAR LAS VARIABLES DEL VEHÍCULO COMO PUEDE SER PLACA, LA CUAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 5.4 CM X 2.2 CM; FONDO DE SEGURIDAD CON MICRO LOGOS.

16.-EN LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO DE MANERA IMPRESA DEBERÁ TENER: NÚMERO DE FOLIO Y AÑO 2025.

17.CONTIENE UN REGISTRO PERFECTO (IMPRESIÓN REALIZADA POR AMBAS CARAS QUE, AL VERSE A CONTRALUZ, SE COMPLEMENTAN EXACTAMENTE A REGISTRO CON LA IMAGEN DEL MAPA DE MORELOS).

18.-CONTIENE UN HOLOGRAMA DE 10 X 13MM. APLICADO MEDIANTE LA TÉCNICA DE ESTAMPADO A CALOR AL FRENTE DEL CERTIFICADO CON EL TIPO DE CERTIFICADO QUE CORRESPONDA.

19.-EL CERTIFICADO CONTENDRÁ DE ACUERDO AL DISEÑO DOS CÓDIGOS DE BARRAS DEL TIPO 3 DE 9 CON EL NÚMERO DE FOLIO DEL CERTIFICADO, UNO EN CADA TANTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- a) PROPIETARIO.
- b) SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

20.-IMPRESO AL FRENTE CON 4 TINTAS DEL TIPO FUGITIVAS.

21.-TEXTOS AL FRENTE Y REVERSO 1 TINTA NEGRA

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



22.-CONTIENE TRES FOLIOS ARÁBIGOS IMPRESOS EN COLOR NEGRO CON EL NÚMERO DE FOLIO DEL CERTIFICADO UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PROPIETARIO.
- b) VENTANA DE DESPRENDIMIENTO.
- c) SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

23.-SOBRE EL FOLIO CON EFECTO MOIRE VARIABLE, CONTIENE UNA LÍNEA DE MICRO FOLIOS COINCIDENTES CON EL FOLIO DEL FORMATO.

24.-DEBAJO DEL FOLIO CON EFECTO MOIRE VARIABLE, CONTIENE EL NOMBRE DEL DÍGITO CON LETRA.

25.-CONTIENE UN PARCHE DE SILICÓN EN EL REVERSO DE LA FORMA PARA PODER INTEGRAR EL HOLOGRAMA DEL VEHÍCULO.

26.-BASE DE TINTA CON SUSTRATO DE SEGURIDAD QUE EVITE LA DUPLICACIÓN DEL CÓDIGO DIGITAL DE IDENTIFICACIÓN MEDIANTE TÉCNICAS DE COPIADO.

27.-DEBERÁ ESPECIFICAR EL AÑO 2025 CONFORME AL DISEÑO.

CARACTERÍSTICAS DEL HOLOGRAMA:

1.-CALCOMANÍA HOLOGRÁFICA ELABORADA EN POLIÉSTER INTRANSFERIBLE TAMPER EVIDENT CON EFECTO 2D/3D DE 2 NIVELES ELABORADO CON LA TÉCNICA E-BEAM, MEDIDAS DE 75 MM X 75 MM:

- a) PRIMER NIVEL: ESCUDOS DEL ESTADO DE MORELOS EN COLOR VERDADERO, EFECTO GRADIENTE, EFECTOS DE EXPANSIÓN, MICRO-TEXTOS A 100 MICRONES (GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS), 50 MICRONES (MORELOS) Y NANO-TEXTOS A 25 MICRONES Y 5 MICRONES. IMÁGENES OCULTAS DISPERSAS REPETIDAS EN LA SUPERFICIE DEL HOLOGRAMA: "MX "Y "MOR".
- b) LEYENDA INTERCALADA GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CON FONDO CON EFECTOS BIDI-TRIDIMENSIONALES.
- c) NIVEL FLOTADO EN ÁNGULO DE 90 GRADOS CON LA LEYENDA ORIGINAL.
- d) SOBRE IMPRESA EN SELECCIÓN DE COLOR CON ADHESIVO EN LA PARTE FRONTAL.





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

	<p>e) MARÍA LUISA TRANSPARENTE DE 2 MM DE ALTO GENERADA MEDIANTE LA TÉCNICA DE DESMETALIZADO A REGISTRO CON EL TEXTO "PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS 2025" COMPLETAMENTE TRANSPARENTE Y CLARAMENTE VISIBLE A CONTRALUZ.</p> <p>f) EL TIPO DE HOLOGRAMA GENERADO MEDIANTE LA TÉCNICA DE DESMETALIZADO A REGISTRO CLARAMENTE VISIBLE A CONTRALUZ.</p> <p>g) EL ÁREA CORRESPONDIENTE A LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO COMPLETAMENTE TRANSPARENTE PARA OBSERVAR EL CÓDIGO QR, Y TEXTOS.</p>		
<p>6</p>	<p>CONSTANCIA TÉCNICA DE RECHAZO</p> <p>ESTÁ FORMADA ÚNICAMENTE POR EL CERTIFICADO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTANCIA TÉCNICA DE RECHAZO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 167-SEMARNAT-2017:</p> <p>1.-HOJAS SUELTAS DE 8 ½" X 11",</p> <p>2.-UN CORTE PUNTEADO QUE DIVIDE LA FORMA EN DOS TANTOS</p> <p>a) PROPIETARIO.</p> <p>b) CENTRO DE VERIFICACIÓN.</p> <p>3.-CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD VISIBLES:</p> <p>a) PAPEL DE ALTA SEGURIDAD BLANCO DE 90 GRS.</p> <p>b) FIBRILLAS ÓPTICAS VISIBLES, INTEGRADAS EN LA MASA DEL PAPEL (NO IMPRESAS).</p> <p>c) MARCA DE AGUA BITONAL (CLARO Y OSCURO) INTEGRADOS EN LA MASA DEL PAPEL (NO IMPRESOS).</p> <p>4.-CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD OCULTOS:</p> <p>a) FIBRILLAS INVISIBLES, CON FLUORESCENCIA, AL SER EXPUESTAS A LA LUZ UV, INTEGRADAS EN LA MASA DEL PAPEL (NO IMPRESAS).</p> <p>b) REACTIVO CONTRA QUÍMICOS ADULTERADORES, CONTRA SOLVENTES, ÁCIDOS, BASES POLARES, NO POLARES Y ÁLCALIS.</p>	<p>PIEZA</p>	<p>Mínimo 10,000</p> <p>Máximo 50,000</p>

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
 Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
 Información Pública del Estado de Morelos



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC0BS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

	<p>5.-MICRO-TEXTO CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS 2025".</p> <p>6.-ESCUDOS DEL ESTADO DE MORELOS DISPERSOS EN TODO EL CUERPO DEL FORMATO EN TINTA INVISIBLE CON FLUORESCENCIA EN COLOR AMARILLO AL SER EXPUESTA A LA LUZ UV Y REACCIÓN AL INDICADOR LASER, MOSTRARÁ UN PUNTO EN COLOR VERDE ÚNICAMENTE DONDE SE ENCUENTRE LA TINTA INVISIBLE.</p> <p>7.-CONTIENE DOS FOLIOS CON EFECTO MOIRE VARIABLE VISIBLES ÚNICAMENTE AL COLOCAR SU CORRESPONDIENTE MICA DECODIFICADORA, DICHS FOLIOS DEBERÁN SER COINCIDENTES CON EL FOLIO DEL FORMATO Y SERÁN UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ul style="list-style-type: none">a) PROPIETARIO.b) CENTRO DE VERIFICACIÓN. <p>8.-COMO MEDIDA DE SEGURIDAD CONTIENE EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MORELOS, CON INFORMACIÓN OCULTA ENCRIPTADA VARIABLE, LA CUAL NO SERÁ VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA EL GOBIERNO DE MORELOS, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN OCULTA ENCRIPTADA SE ENCONTRARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL LOGOTIPO Y NO EN MEDIOS ALTERNOS COMO MARCOS O IMÁGENES ADICIONALES QUE SIMULEN LA ENCRIPCIÓN DESCRITA, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN ES LA SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none">a) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MORELOS.b) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.c) EL AÑO QUE CORRESPONDA.d) LOS DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL FORMATO.e) CALENDARIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR. <p>9.-IMAGEN QUE MOSTRARA INFORMACIÓN CON REALIDAD AUMENTADA EN 3D NO VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS,</p>		
--	--	--	--

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos





MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN SERÁ ALUSIVA AL GOBIERNO DE MORELOS Y LOS PROGRAMAS AMBIENTALES QUE EN EL MOMENTO SEAN DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA, POR TAL MOTIVO DICHA INFORMACIÓN TIENE LA CAPACIDAD DE ACTUALIZARSE EN LÍNEA.

10.-CONTIENE DOS CÓDIGOS QR DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL DEBERÁ SER GENERADO DE FORMA EXCLUSIVA PARA EL GOBIERNO DE MORELOS CON DOS NIVELES DE LECTURA, UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) UNO EN EL TANTO DEL PROPIETARIO.
- b) UNO EN EL TANTO DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN.

EL PRIMER NIVEL DE LECTURA: DEBERÁ SER DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PODRÁ SER LEÍDO, CON LECTORES DE CÓDIGOS QR ESTÁNDARES O CON SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE INTERNET: WWW.MORELOS.GOB.MX NÚMERO DE FOLIO Y DEBERÁ PERMITIR LA LIBRE NAVEGACIÓN SI EL DISPOSITIVO DE LECTURA CUENTA CON ACCESO A INTERNET, EL NIVEL DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA.

SEGUNDO NIVEL DE LECTURA: FOLIO DEL FORMATO_ - ORIGINAL; ESTE NIVEL DE LECTURA GARANTIZA QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENCRIPCIÓN DE 128 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y ASÍ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGCBS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

DEL CÓDIGO, ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID.

SE DEBERÁ UTILIZAR LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD EN LA QUE APAREZCA SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER NIVEL) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. POR MOTIVOS DE SEGURIDAD NO SE ACEPTARÁN CÓDIGOS GENERADOS CON SOFTWARE DE USO COMERCIAL DEL DOMINIO PÚBLICO O DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN INTERNET. LO ANTERIOR, PARA VALIDAR EL CÓDIGO DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL Y QUE LA INFORMACIÓN TANTO PÚBLICA COMO PRIVADA PROVIENE EFECTIVAMENTE DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y NO DE UNA FUENTE ALTERNA.

11.-CÓDIGO DE SEGURIDAD ENCRIPADO ANTI COPIA DE 1.5 CM X 1.5 CM IMPRESO CON UNA RETÍCULA DE ALTA RESOLUCIÓN CON APARIENCIA A SIMPLE VISTA DE UNA PLASTA EN COLOR GRIS, QUE CONTIENE INFORMACIÓN, LA CUAL NO ES VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PUEDE SER LEÍDO CON LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD DESARROLLADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL ESTADO DE MORELOS, DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID, QUE CUENTEN CON CÁMARA Y AUTO-FOCUS. LA INFORMACIÓN ENCRIPADA SE ENCONTRARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL CÓDIGO DESCRITO Y NO EN MEDIOS ALTERNOS COMO MARCOS O IMÁGENES ADICIONALES QUE SIMULEN LA ENCRIPCIÓN DESCRITA. DICHO CÓDIGO SOLO SE DEBERÁ LEER EN SU FORMATO ORIGINAL Y DE NINGUNA MANERA SE PODRÁ LEER EN UNA COPIA O ESCÁNER, EL CÓDIGO DEBERÁ ESTAR IMPRESO DIRECTAMENTE SOBRE EL PAPEL SIN NINGÚN TIPO DE TINTA COMO BASE. LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR DICHO CÓDIGO ES LA SIGUIENTE:

- a) DOCUMENTO AUTENTICO.
- b) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE MORELOS.
- c) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.
- d) FOLIO DEL FORMATO.
- e) OPCIÓN PARA LECTURA DEL CODIGO QR SIN SALIR DE LA APLICACIÓN.

[Handwritten signatures and marks in blue and purple ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos





LA APLICACIÓN CORRELATIVA DE SEGURIDAD RELACIONA LA SEGURIDAD DEL CÓDIGO ANTI COPIA Y LA DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL TIPO QR GENERANDO UN MECANISMO PARA GARANTIZAR LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO Y LA INFORMACIÓN QUE ESTOS CONTIENEN, DICHO PROCESO SE DESARROLLA DE LA SIGUIENTE MANERA: SE REALIZA LA LECTURA DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD ANTI COPIA, POSTERIOR A LA LECTURA, LA APLICACIÓN EXCLUSIVA PERMITE REALIZAR LA LECTURA DEL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD (QR) Y UNA VEZ QUE AMBOS CÓDIGOS INTERACTÚAN A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y CONTRASTAN LA INFORMACIÓN CONSIDERANDO EL FOLIO COMO PRINCIPAL ELEMENTO, SE AUTORIZA EL ACCESO AL SEGUNDO NIVEL DE ENCRIPCIÓN Y SE MUESTRA LA INFORMACIÓN CONTENIDA. EN CASO QUE LA INFORMACIÓN DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS ANTERIORMENTE NO CORRESPONDA O SEA ERRÓNEA, NO SE PODRÁ TENER ACCESO AL SEGUNDO NIVEL DE LECTURA DEL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD (QR).

12.-EL CERTIFICADO CONTENDRÁ DOS CÓDIGOS DE BARRAS DEL TIPO 3 DE 9 CON EL NÚMERO DE FOLIO DEL CERTIFICADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- a) PROPIETARIO
- b) CENTRO DE VERIFICACIÓN

13.-IMPRESO AL FRENTE CON 4 TINTAS DEL TIPO FUGITIVAS.

14.-TEXTOS AL FRENTE Y REVERSO 1 TINTA NEGRA

15.-CONTIENE DOS FOLIOS ARÁBIGOS IMPRESOS EN COLOR NEGRO CON EL NÚMERO DE FOLIO DEL CERTIFICADO DE ACUERDO AL DISEÑO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- a) PROPIETARIO
- b) CENTRO DE VERIFICACIÓN

16.-SOBRE EL FOLIO CON EFECTO MOIRE VARIABLE, CONTIENE UNA LÍNEA DE MICRO FOLIOS COINCIDENTES CON EL FOLIO DEL FORMATO.

17.-DEBAJO DEL FOLIO CON EFECTO MOIRE VARIABLE, CONTIENE EL NOMBRE DEL DÍGITO CON LETRA.

DISEÑO DE LAS CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR 2025

Primer semestre 2025



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten signature and date: 11/3/25]



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGCBS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Constancia de verificación vehicular tipo uno (1)

MORELOS SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

1 UNO 2025

10101010101011
000000001

PROPIETARIO PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

1 UNO FOLIO PLACAS 1ER. SEMESTRE 2025

UNO 1ER. SEMESTRE 2025

1 Este vehículo deberá inscribirse al Programa Hoy No Ciudad en la Ciudad de México y Área Metropolitana del Valle de Toluca.

MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE

SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

sustentable.morelos.gob.mx

[Handwritten signature]

MORELOS SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

1 UNO 2025

10101010101011
000000001

CENTRO DE VERIFICACIÓN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

1 UNO 1ER. SEMESTRE 2025

UNO 1ER. SEMESTRE 2025

1 Este vehículo deberá inscribirse al Programa Hoy No Ciudad en la Ciudad de México y Área Metropolitana del Valle de Toluca.

MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE

SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

sustentable.morelos.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Primer semestre 2025
Constancia de verificación vehicular tipo dos (2)

MORELOS SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2025
DOS

10101010101011
000000001

PROPIETARIO PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

2025
DOS
FOLIO PLACAS

DOS
1ER. SEMESTRE 2025

2

Esta verificación deberá respetarse en Programas de Verificación en la Ciudad de México y Área Metropolitana de zonas con regulaciones ambientales.

sustentable.morelos.gob.mx

MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UN.

SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

MORELOS SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2025
DOS

10101010101011
000000001

CENTRO DE VERIFICACIÓN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

2025
DOS
FOLIO PLACAS

DOS
1ER. SEMESTRE 2025

2

Esta verificación deberá respetarse en Programas de Verificación en la Ciudad de México y Área Metropolitana de zonas con regulaciones ambientales.

sustentable.morelos.gob.mx

MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UN.

SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos.



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC0BS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Primer semestre 2025
Constancia de verificación vehicular tipo cero (0)

MORELOS SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2025
CERO

1010101010101011
00000001

PROPIETARIO PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

0
FOLIO PLACAS
CERO 00000001
1ER. SEMESTRE 2025

MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE

SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

sustentable.morelos.gob.mx

[Handwritten signature]

MORELOS SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2025
CERO

1010101010101011
00000001

CENTRO DE VERIFICACIÓN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

0
FOLIO PLACAS
CERO 00000001
1ER. SEMESTRE 2025

MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE

SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

sustentable.morelos.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos



Primer semestre 2025

Reverso de las constancias de verificación vehicular tipo uno (1), dos (2) y cero (0)

Estimado usuario: Recuerde que debe corroborar sus datos personales y del vehículo exhaustivamente.

Recuerde que al aceptar certificados falsos o rebasos es delito y se castiga con cárcel.

Los límites máximos permitidos de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores para la obtención del holograma que corresponde se encuentran en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.

Es obligación del Centro de Verificación Vehicular, mantener copia del certificado entregado para su consulta.

Con el propósito de estar informado y evitarse molestias y contratiempos, es obligación del usuario poseedor del presente certificado consultar el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5775 y sus modificaciones, o comunicarse al teléfono (777) 317 56 00 ext. 105.



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE

SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 2029

SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



[Handwritten signatures in blue and purple ink]

[Handwritten signature in blue ink]



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGCOBS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Primer semestre 2025
Diseño de hologramas tipo uno (1), dos (2) y cero (0)



DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC085/ADQ17/2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Segundo semestre 2025
Constancia de verificación vehicular tipo uno (1)

MORELOS SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

1 UNO 2025
000000001

PROPIETARIO PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

1 UNO 2025
000000001

FOLIO PLACAS
2DO. SEMESTRE 2025

1 Este servicio otorga el resultado del Programa de Verificación Vehicular en la Ciudad de México y Área Metropolitana del Estado de Morelos.

sustentable.morelos.gob.mx

MORELOS SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

MORELOS SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

1 UNO 2025
000000001

CENTRO DE VERIFICACIÓN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

1 UNO 2025
000000001

2DO. SEMESTRE 2025

1 Este servicio otorga el resultado del Programa de Verificación Vehicular en la Ciudad de México y Área Metropolitana del Estado de Morelos.

sustentable.morelos.gob.mx

MORELOS SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC0BS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Segundo semestre 2025
Constancia de verificación tipo dos (2)

MORELOS SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2025 DOS

10101010101011
000000001

PROPIETARIO PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

2025 DOS

FOLIO PLACAS

DOS 2DO. SEMESTRE 2025

2

Este vehículo deberá estar en el Programa Hoy No Circula en la Ciudad de México y Área Metropolitana de México, así como contar con el seguro obligatorio.

sustentable.morelos.gob.mx

MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE

SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

MORELOS SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2025 DOS

10101010101011
000000001

CENTRO DE VERIFICACIÓN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

2025 DOS

DOS 2DO. SEMESTRE 2025

2

Este vehículo deberá estar en el Programa Hoy No Circula en la Ciudad de México y Área Metropolitana de México, así como contar con el seguro obligatorio.

sustentable.morelos.gob.mx

MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE

SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículo 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Segundo semestre 2025
Constancia de verificación tipo cero (0)

MORELOS SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2025
CERO
10101010101011
00000001

PROPIETARIO PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

FOLIO PLACAS
CERO 0000001
2DO. SEMESTRE 2025

CERO 2DO. SEMESTRE 2025

Esta validación deberá ser usada al Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Morelos y no es válida para otros fines.

sustentable.morelos.gob.mx

MORELOS

SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

MORELOS SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2025
CERO
10101010101011
00000001

CENTRO DE VERIFICACIÓN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

CERO 2DO. SEMESTRE 2025

Esta validación deberá ser usada al Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Morelos y no es válida para otros fines.

sustentable.morelos.gob.mx

MORELOS

SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC085/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Segundo semestre 2025

Reverso de las constancias de verificación vehicular tipo uno (1), dos (2) y cero (0)

Estimado usuario: Recuerde que debe corroborar sus datos personales y del vehículo exhaustivamente.
Recuerde que al aceptar certificados falsos o robados es delito y se castiga con cárcel.
Los límites mínimos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores para la obtención del holograma que corresponde, se encuentran en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.
Es obligación del Centro de Verificación Vehicular, mantener copia de certificado entregado para su consulta.
Con el propósito de estar informado y evitarse molestias y contratiempos, es obligación del usuario poseedor del presente certificado consultar el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5775 y sus modificaciones, o comunicarse al teléfono (777) 317 56 00 ext. 105.



 **MORELOS** | **SUSTENTABILIDAD**
LA TIERRA QUE NOS UNE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



000001

 **MORELOS** | **SUSTENTABILIDAD**
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC06S/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Segundo semestre 2025
Diseño de hologramas tipo uno (1), dos (2) y cero (0)



DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGCOBS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Primer y segundo semestre 2025
Constancia de verificación vehicular tipo doble cero (00)

MORELOS SUSTENTABILIDAD 00 2025 DOBLE CERO

PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

PROPIETARIO



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

00 DOBLE CERO 2025

FOLIO PLACAS 2025

DOBLE CERO 2025

MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE

SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

sustentable.morelos.gob.mx




[Handwritten signature in blue ink]

MORELOS SUSTENTABILIDAD 00 2025 DOBLE CERO

PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS

CENTRO DE VERIFICACIÓN



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE VERIFICACIÓN

00 DOBLE CERO 2025

DOBLE CERO 2025

MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE

SUSTENTABILIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

sustentable.morelos.gob.mx




[Handwritten signature in purple ink]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC0BS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS. SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Primer y segundo semestre 2025

Reverso de la constancia de verificación tipo doble cero (00)

Estimado usuario: Recuerda que debe corroborar sus datos personales y del vehículo exhaustivamente.
Recuerda que al aceptar certificados falsos o visionados es delito y se castiga con cárcel.
Los límites máximos permitidos de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores para la obtención del holograma que corresponde, se encuentran en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.
Es obligación del Centro de Verificación Vehicular, mantener copia del certificado entregado para su consulta.
Con el propósito de estar informado y evitar ser molestado y conmaternado, es obligación del usuario poseedor del presente certificado consultar el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5775 y sus modificaciones, o comunicarse al teléfono (777) 317 56 60 ext. 105.



 **MORELOS** | **SUSTENTABILIDAD**
LA TIERRA QUE NOS UNE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



Handwritten signature in blue ink

 **MORELOS** | **SUSTENTABILIDAD**
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2025
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



Handwritten signature in purple ink

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

Handwritten signature in blue ink





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Primer y segundo semestre 2025 Reverso de la constancia de verificación tipo exento (e)

Estimado usuario: Recuerde que debe corroborar sus datos personales y del vehículo exhaustivamente.

Recuerde que al aceptar certificados falsos o robados es delito y se castiga con cárcel.

Con el propósito de estar informado y evitarse molestias y contratiempos, es obligación del usuario poseedor del presente certificado consultar el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5775 y sus modificaciones, o comunicarse al teléfono (777) 317 56 00 ext. 105.



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Primer y segundo semestre 2025
Diseño de hologramas doble cero (00) y exento



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

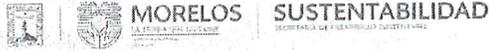


ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGCOBS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Primer y segundo semestre 2025
Constancia de rechazo



PROPIETARIO

CONSTANCIA DE RECHAZO

En cumplimiento a lo establecido en numeral 7 del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio vigente para el Estado de Morelos

Centro de Verificación Vehicular N°:	Folio: R	000000001
--------------------------------------	----------	-----------



CENTRO DE VERIFICACIÓN

CONSTANCIA DE RECHAZO

En cumplimiento a lo establecido en numeral 7 del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio vigente para el Estado de Morelos

Centro de Verificación Vehicular N°:	Folio: R	000000001
--------------------------------------	----------	-----------

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC0BS/ADQ17/2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Primer y segundo semestre 2025
Reverso de la constancia de rechazo

Estimado usuario: Recuerde que debe corroborar sus datos personales y del vehículo exhaustivamente.

Recuerde que al aceptar certificados falsos o robados es delito y se castiga con cárcel.

Deberá tomar en consideración lo establecido en el numeral 7.7 del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria.

Con el propósito de estar informado y evitar molestias y contratiempos, es obligación del usuario poseedor del presente certificado consultar el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5775 y sus modificaciones, o comunicarse al teléfono (777) 317 36 00 ext. 105.



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE

SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2014 - 2018

SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in purple ink

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC0BS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

ASPECTOS A CONSIDERAR:

El "PROVEEDOR" deberá presentar una carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir la verdad, que cumplirá con las características descritas en las especificaciones técnicas.

El "PROVEEDOR" adjudicado deberá realizar las facturaciones de acuerdo al número de entregas.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será la encargada de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato abierto, hasta la total entrega de los bienes.

SEGUNDA. DEL MONTO. EL "PODER EJECUTIVO" se obliga a pagar el monto en la forma y términos establecidos en el presente contrato abierto, así como lo dispuesto en el anexo técnico. El importe total por la adquisición de los bienes que se describen en el presente contrato abierto, se desglosa de la siguiente forma:

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMOS	SUBTOTAL MÁXIMOS
1	CONSTANCIA	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR TIPO 1	PIEZA	MÍNIMOS 2,000 MÁXIMOS 30,000	\$20.10	\$40,200.00	\$603,000.00
2	CONSTANCIA	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR TIPO 2	PIEZA	MÍNIMOS 700 MÁXIMOS 2,500	\$20.10	\$14,070.00	\$50,250.00
3	CONSTANCIA	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR TIPO 0	PIEZA	MÍNIMOS 100,000 MÁXIMOS 550,000	\$20.10	\$2,010,000.00	\$11,055,000.00
4	CONSTANCIA	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR TIPO 00	PIEZA	MÍNIMOS 40,000 MÁXIMOS 130,000	\$20.10	\$804,000.00	\$2,613,000.00
5	CONSTANCIA	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR TIPO EXENTO	PIEZA	MÍNIMOS 600 MÁXIMOS 3,000	\$20.10	\$12,060.00	\$60,300.00
6	CONSTANCIA	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR RECHAZO	PIEZA	MÍNIMOS 10,000 MÁXIMOS 50,000	\$20.10	\$201,000.00	\$1,005,000.00
					SUBTOTAL	\$3,081,330.00	\$15,386,550.00
					I.V.A.	\$493,012.80	\$2,461,848.00
					TOTAL	\$3,574,342.80	\$17,848,398.00



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGCOBS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá la cantidad mínima \$3,081,330.00 (TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N) más la cantidad de \$493,012.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOCE PESOS 80/100 M.N) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado dando un total de \$3,574,342.80 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y hasta la cantidad máxima de \$15,386,550.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) más la cantidad de \$2,461,848.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado dando un total de \$17,848,398.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, o en su caso aquellos derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

El "PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La determinación del monto por los bienes adquiridos en materia del presente contrato, cubre al "PROVEEDOR" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.

De conformidad con los artículos 68, de la Ley y 63 del Reglamento dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la adquisición de los bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación del comité, cumpliendo los extremos previstos en el artículo. 68, de la Ley.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes entregados, el importe pactado en la cláusula segunda, a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva y validación del área requirente, con el sello de Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos en el pedido o en la factura, sin errores en importes y escritura, en cual demuestre que ha realizado la entrega correspondiente a entera satisfacción.

En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC0BS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

EL "PROVEEDOR" acepta que se le podrán descontar las penas convencionales y las deducciones, de los importes que amparen las facturas que éste presente para los efectos del pago.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con los siguientes requisitos fiscales:

A NOMBRE DE: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

R.F.C.: GEM720601TW9

DOMICILIO FISCAL EN: PLAZA DE ARMAS SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. EL "PROVEEDOR" realizará la entrega de los bienes en las instalaciones de Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón de Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, Código Postal 62553, con un horario de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles.

CALENDARIO DE ENTREGAS

1º. Entrega: abril 2025

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRIMER SEMESTRE		UNIDAD
		MÍNIMOS	MÁXIMOS	
1	Constancia de verificación vehicular Tipo 1	400	7,000	Pieza
2	Constancia de verificación vehicular Tipo 2	150	500	Pieza
3	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 0	20,000	125,000	Pieza
4	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 00	10,000	25,000	Pieza
5	Constancias de Verificación Vehicular Tipo Exento	100	800	Pieza
6	Constancias Técnicas de Rechazo	2,000	10,000	Pieza

2º. Entrega: mayo 2025.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRIMER SEMESTRE		UNIDAD
		MÍNIMOS	MÁXIMOS	
1	Constancia de verificación vehicular Tipo 1	300	4,000	Pieza
2	Constancia de verificación vehicular Tipo 2	100	375	Pieza
3	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 0	15,000	75,000	Pieza
4	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 00	5,000	20,000	Pieza
5	Constancias de Verificación Vehicular Tipo Exento	100	350	Pieza
6	Constancias Técnicas de Rechazo	1500	7500	Pieza

3º. Entrega: junio 2025.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRIMER SEMESTRE		UNIDAD
		MÍNIMOS	MÁXIMOS	
1	Constancia de verificación vehicular Tipo 1	300	4,000	Pieza





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC0BS/ADO17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

2	Constancia de verificación vehicular Tipo 2	100	375	Pieza
3	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 0	15,000	75,000	Pieza
4	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 00	5,000	20,000	Pieza
5	Constancias de Verificación Vehicular Tipo Exento	100	350	Pieza
6	Constancias Técnicas de Rechazo	1,500	7,500	Pieza

4º. Entrega: agosto 2025.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	SEGUNDO SEMESTRE		UNIDAD
		MÍNIMOS	MÁXIMOS	
1	Constancia de verificación vehicular Tipo 1	400	7,000	Pieza
2	Constancia de verificación vehicular Tipo 2	150	500	Pieza
3	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 0	20,000	125,000	Pieza
4	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 00	10,000	25,000	Pieza
5	Constancias de Verificación Vehicular Tipo Exento	100	800	Pieza
6	Constancias Técnicas de Rechazo	2,000	10,000	Pieza

5º. Entrega: octubre 2025.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	SEGUNDO SEMESTRE		UNIDAD
		MÍNIMOS	MÁXIMOS	
1	Constancia de verificación vehicular Tipo 1	300	4,000	Pieza
2	Constancia de verificación vehicular Tipo 2	100	375	Pieza
3	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 0	15,000	75,000	Pieza
4	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 00	5,000	20,000	Pieza
5	Constancias de Verificación Vehicular Tipo Exento	100	350	Pieza
6	Constancias Técnicas de Rechazo	1,500	7,500	Pieza

6º. Entrega: noviembre de 2025.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	SEGUNDO SEMESTRE		UNIDAD
		MÍNIMOS	MÁXIMOS	
1	Constancia de verificación vehicular Tipo 1	300	4,000	Pieza
2	Constancia de verificación vehicular Tipo 2	100	375	Pieza
3	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 0	15,000	75,000	Pieza
4	Constancias de Verificación Vehicular Tipo 00	5,000	20,000	Pieza

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC0BS/ADQ17/2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

5	Constancias de Verificación Vehicular Tipo Exento	100	350	Pieza
6	Constancias Técnicas de Rechazo	1,500	7,500	Pieza

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la LEY los BIENES deberán recibirse por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y no se entreguen conforme a los horarios establecidos.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", deberá estar pendiente para la revisión de los bienes solicitados por parte del área requirente.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el área requirente con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, así como la carta de conformidad y entera satisfacción emitida por el titular del área requirente.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO al Titular de la Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la entrega de los bienes cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES CON LOS BIENES ENTREGADOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes entregados y los pactados en el presente contrato alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima octava del presente contrato.

El "PROVEEDOR" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan en relación a los BIENES, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación por escrito al "PROVEEDOR", a efecto de realizar la entrega de los bienes en forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del área requirente, sin costo alguno para el "PODER EJECUTIVO".





NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En términos del artículo 75, fracción III, de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "PROVEEDOR" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total máximo del contrato.

En términos de lo anterior, el "PROVEEDOR", otorga a favor del "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS", la garantía expedida por Chubb Fianzas Monterrey de fecha doce de mayo de 2025, con número de fianza 2337882, y línea de validación 092857097D, por un monto de \$ 3,569,679.60 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total máximo del contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del PODER EJECUTIVO;
- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que LAS PARTES se otorguen el finiquito, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "PROVEEDOR", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al "PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables al "PROVEEDOR".

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de "LAS PARTES", hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PROVEEDOR", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "PODER EJECUTIVO".



Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción IV, del Reglamento.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE Y PROVEEDOR. Los bienes ofertados se deberán ser nuevos y contar con una garantía contra defectos o vicios ocultos por parte del "PROVEEDOR" mínima de doce meses a partir de la recepción de los bienes y estará vigente a partir de la fecha en que sean entregados y aceptados a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de acuerdo a las características contenidas en el presente contrato abierto.

Dicha garantía deberá ser presentada ante el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en papel membretado y sellado por parte del "PROVEEDOR", firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia, o en su caso se deberá de presentar la garantía que otorgue el fabricante, indicando sus alcances y limitaciones y los lugares en donde se pueda hacer efectiva.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de los bienes será en SEIS entregas:

- PRIMERA ENTREGA: ABRIL 2025
- SEGUNDA ENTREGA: MAYO 2025
- TERCERA ENTREGA: JUNIO 2025
- CUARTA ENTREGA: AGOSTO 2025
- QUINTA ENTREGA: OCTUBRE 2025
- SEXTA ENTREGA: NOVIEMBRE 2025

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR". Basándose en su experiencia y conocimiento, el "PROVEEDOR", se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los bienes, objeto del presente contrato;



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- c) Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la adquisición de los bienes;
- d) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los BIENES, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) Responder de los defectos o vicios ocultos de los BIENES, en términos de lo señalado por este contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- h) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de los bienes, (Impuestos y aportaciones de seguridad social);
- i) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;
- j) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los bienes;
- k) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y
- l) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación del servicio y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se compromete a:

- a) Verificar que los bienes se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b) Recibir los bienes en la fecha, hora y lugar establecidos por el área requirente;
- c) Realizar y gestionar el pago en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- e) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada del contrato en caso de que el "PROVEEDOR" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas, y



- j) Informar por escrito a la convocante una vez que el área requirente haya recibido los bienes a entera satisfacción.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes entregados y lo pactado en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el "PROVEEDOR" por conducto de la persona designada por el "PODER EJECUTIVO" para dar cabal cumplimiento con lo estipulado en el presente contrato, reponiendo los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el "PROVEEDOR" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos de inmediato o en caso debidamente justificado, con la autorización del titular del área requirente, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la Ley.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al "PROVEEDOR", de conformidad con el artículo 74 de la Ley.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la entrega de los bienes o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

El "PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la entrega de los bienes, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la entrega de los bienes originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al "PROVEEDOR".

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGCOBS/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el área requirente, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 60, fracción IX, y 70, de la Ley y 66, de su Reglamento.

En caso de que el "PROVEEDOR" no concluya la entrega de los bienes, en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% al millar del valor total de los bienes, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "PODER EJECUTIVO" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula NOVENA del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbea: valor de los bienes entregados con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PROVEEDOR", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR", no derive del atraso a que se refiere el tercer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER



EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES. Los bienes objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PROVEEDOR", durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato al "PODER EJECUTIVO" a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del "PROVEEDOR", o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Una vez entregados los bienes, éstos se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PROVEEDOR", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "PODER EJECUTIVO" a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de los bienes descrito en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al "PROVEEDOR", darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución de los bienes o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios por la adquisición de los bienes estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a la Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la entrega de los bienes objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato abierto.

El "PROVEEDOR", manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la Ley.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el "PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el "PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el "PROVEEDOR", quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, seriere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El "PODER EJECUTIVO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la adquisición, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER INDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PROVEEDOR" PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

el personal que utilice el "PROVEEDOR", para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PROVEEDOR", se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El "PROVEEDOR", reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición de bienes, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los bienes objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES", convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como sus homologas estatales, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. EL "PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, BIENES y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeñó empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de notificación del fallo de la Licitación Pública Nacional EA-N11-2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025 y/o hasta la entrega total de los bienes de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, a lo previsto en el Decreto



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Número Veinticinco, por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y a cualquier otro ordenamiento de naturaleza similar en que se sustente o determine el presupuesto ejercido para la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en el procedimiento de Licitación Pública Nacional EA-N11-2025 referente a adquisición de constancias de verificación y constancias técnicas de rechazo para el programa de verificación vehicular obligatoria 2025 del Estado de Morelos, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGESIMA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando "PROVEEDOR", en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los doce días del mes de mayo del dos mil veinticinco.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

ALAN DUPRÉ RAMÍREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE.

POR EL "PROVEEDOR"

GERARDO CAMPOS CHÁVEZ
APODERADO LEGAL DE ACCESOS
HOLOGRÁFICOS S.A. DE C.V.

NADIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos





ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC065/ADQ17/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS EA-N11-2025 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

ALEJANDRO FLORES ARCHER
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y
GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

POR LA "CONVOCANTE"

MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN ABIERTA DE CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2025 DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A DE C.V. A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL GERARDO CAMPOS CHÁVEZ DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-N11-2025, CONSTANTE DE CINCUENTA Y OCHO FOJAS ÚTILES-----

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

